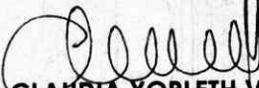


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 29 de abril de 2024. Al despacho de la señora juez, la presente solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

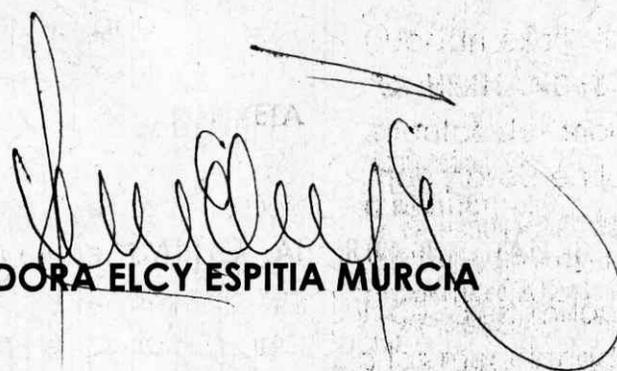
DECRETA

El embargo y retención de los dineros que puedan existir en las cuentas que tenga el demandado **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. No. 7.684.081, en las cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero, que posea en los bancos AV VILLAS y BANCAMIA.

La anterior medida se limita hasta la suma de diez millones de pesos (\$10'000.000,00) Moneda Corriente. Oficiése a las mencionadas entidades bancarias.

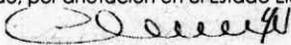
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 3 de mayo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 007.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA